

Referencia ICA-VAMOS-78-E2021-2020-1  
Solicitud de inscripción para Candidaturas a  
Diputados a la Asamblea Legislativa  
Instituto político: PARTIDO VAMOS  
Circunscripción electoral: SAN SALVADOR

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** San Salvador, a las quince horas y cincuenta y dos minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte.

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos a la Asamblea Legislativa para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del partido político VAMOS, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado, para contender por la circunscripción electoral de SAN SALVADOR.

*A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:*

**I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar**

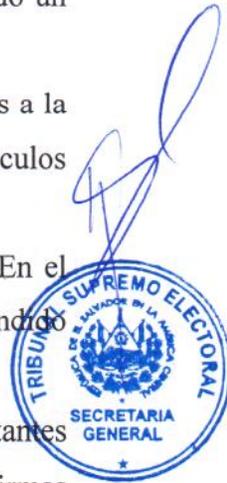
1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado a la Asamblea Legislativa, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3º CE.

Handwritten signature in blue ink, with a circular stamp or mark below it.

d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3° Código Electoral-.

e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes a la Asamblea Legislativa deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

h. Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la

ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

*j.* Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

*a.* Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

*b.* Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

*c.* Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se traten de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4 ° Código Electoral.

*d.* Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

*e.* Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

*h.* Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

*i.* Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.



Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

## **II. Decisión del Tribunal**

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados a la Asamblea Legislativa para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

**Por tanto**, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1 º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscríbase la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido VAMOS, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de SAN SALVADOR, integrada de la siguiente forma:

### **DIPUTADOS PROPIETARIOS**

1o\_ CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJIVAR, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos noventa y nueve mil treinta y seis guion siete

2o\_ JULIO CESAR MERINO ESCOBAR, de cincuenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos veintitrés mil cuatrocientos nueve guion seis

3o\_ HERNAN EMILIO CARRASCO GUZMAN, de cuarenta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete guion dos

4o\_ RAUL BENJAMIN LOPEZ MONTERROSA, de cincuenta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: novecientos veintiséis mil seiscientos diecinueve guion cero

5o\_ CESIA LEONOR RIVAS DE LOPEZ, de treinta y nueve años de edad, Originario de Sensuntepeque, jurisdicción de Cabañas, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro guion tres

6o\_ LUIS GUILLERMO CARRANZA PANTOJA, de treinta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos setenta y nueve mil noventa y cinco guion tres

7o\_ ALMA CAROLINA SANCHEZ FUENTES, de cincuenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos setenta y seis mil novecientos ochenta y uno guion uno

8o\_ LUIS ERNESTO GARCIA MARTINEZ, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones ochocientos un mil doscientos treinta y seis guion seis

9o\_ GLORIA GUADALUPE GUZMAN VENTURA, de cuarenta y cinco años de edad, Originario de Panchimalco, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y ocho guion cuatro

10o\_ JOSUE MANASES ALVARENGA CHACON, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos setenta mil cuatrocientos noventa guion cuatro

11o\_ RUTH PRISCILA RAMIREZ DE GARCIA, de cuarenta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos setenta y cinco mil seiscientos catorce guion dos

12o\_ SONIA ELIZABETH HERNANDEZ DE DURAN, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón quinientos diez mil seiscientos noventa y siete guion seis

13o\_ JOSE ABRAHAM MONTOYA IGLESIAS, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos noventa guion ocho



14o\_ MELVYN ANTONIO TOMASINO CORTEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de Tonacatepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos treinta y cinco mil treinta y seis guion siete

15o\_ JACINTO ARNOLDO CASTELLANOS CHAVARRIA, de treinta y nueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos once guion cuatro

16o\_ NELSON ALCIDES CHAVEZ SAYES, de treinta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve guion cuatro

17o\_ NELSON ENRIQUE MARTINEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cincuenta y un mil quinientos setenta guion dos

18o\_ DENIS AMILCAR CHICAS HERNANDEZ, de cuarenta y uno años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón sesenta y seis mil ochocientos veintiocho guion dos

19o\_ ORBIL ANTONIO GUERRA LARA, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de Suchitoto, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete guion nueve

20o\_ HUGO OSVALDO CERON CACERES, de treinta y ocho años de edad, Originario de San Martín, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos cuatro mil novecientos veintitrés guion cero

21o\_ MAURICIO ERNESTO VALENCIA SANCHEZ, de cuarenta y nueve años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones treinta mil setecientos sesenta y uno guion cero

22o\_ MOISES GUILLEN VASQUEZ, de sesenta y siete años de edad, Originario de San Ignacio, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: quinientos cuarenta mil ochocientos cuatro guion uno

23o\_ RIGOBERTO ROMERO AGUILAR, de cincuenta y siete años de edad, Originario de Ciudad Barrios, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho guion cinco

24o\_ JONATHAN VLADIMIR HERNANDEZ MUÑOZ, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil seis guion cinco

### DIPUTADOS SUPLENTE

1o\_ ANA VANESSA MARIA CORNEJO HERNANDEZ, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete guion dos

2o\_ CESAR VALENTIN MONTESINO REYES, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Marcos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos treinta y un mil noventa y uno guion seis

3o\_ LUCILA ISAURA BLANDON ALVARADO, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres guion dos

4o\_ KARLA ELIZABETH HERNANDEZ COLORADO, de treinta y dos años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro guion siete

5o\_ VICTORIA EDITH MARTINEZ DE ESCOBAR, de cuarenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y dos guion siete

6o\_ JOSE ABILIO ORELLANA GONZALEZ, de cuarenta y seis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis guion uno

7o\_ MARLON BENJAMIN AMAYA MARTINEZ, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve guion dos

8o\_ MARVIN ANTONIO MENDEZ GUILLEN, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones trescientos setenta y siete mil setecientos siete guion ocho



9o\_ NELSON VICTORINO AGUILAR LOPEZ, de treinta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve guion tres

10o\_ JEU ISMAEL ORELLANA BARRERA, de treinta y siete años de edad, Originario de San Marcos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones doscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y siete guion cero

11o\_ MARVIN FRANCISCO ESCOBAR CASTRO, de veintinueve años de edad, Originario de San Miguel, jurisdicción de San Miguel, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos dieciocho mil novecientos veintiocho guion nueve

12o\_ KEVIN JAIR RIVAS GUEVARA, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce guion seis

13o\_ RAFAEL MEJIA, de cincuenta y cuatro años de edad, Originario de Guadalupe, jurisdicción de San Vicente, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones noventa mil quinientos cuarenta y nueve guion cero

14o\_ BERENICE JOSEFINA LINARES AYALA, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos noventa y siete mil quinientos sesenta guion cero

15o\_ ANA MARITZA AGUILAR DE MONGE, de cuarenta y cuatro años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos tres guion ocho

16o\_ DAYSI ARELY MARROQUIN ROGEL, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones doscientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis guion ocho

17o\_ KATIA DENISSE PEÑA DE APARICIO, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento quince mil ciento setenta y siete guion uno

18o\_ KARLA PAOLA MARTINEZ FLORES, de veinticinco años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones noventa y siete mil trescientos setenta y seis guion seis

19o\_ WENDY MARISOL MARTINEZ DE MENDEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento setenta y seis mil setenta y nueve guion cero

20o\_ KATHERINE GUADALUPE RAMIREZ AREVALO, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y seis guion siete

21o\_ JUAN CARLOS GIL MELENDEZ, de cuarenta y tres años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve guion nueve

22o\_ MIRNA ELIZABETH POLIO LOPEZ, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos guion cuatro

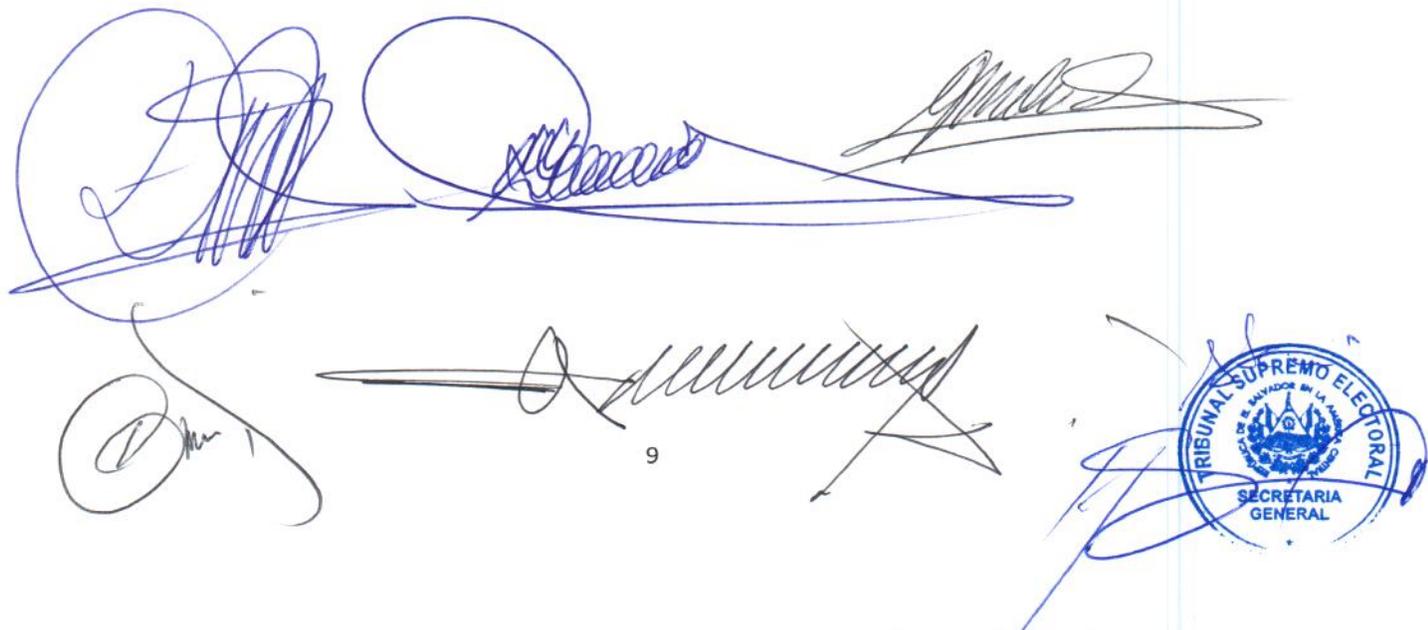
23o\_ ROXANA ZULEYMA RAMIREZ GAMEZ, de treinta y cinco años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete guion dos

24o\_ IRIS HAYDEE RAMOS QUINTANILLA, de cincuenta y cinco años de edad, Originario de Olocuilta, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: seiscientos veintitrés mil setecientos diecinueve guion dos

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



9



